



ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y PRORROGA EL DIVERSO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. SUPLEMENTO. TOMO I. EJEMPLAR 4. SEGUNDA SECCIÓN. AÑO 104. 15 DE ENERO DE 2021, Y SU FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO. TOMO I. EJEMPLAR 7. AÑO 104. 20 DE ENERO DE 2021.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de enero del 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 152 del código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 2, fracción VI, y 11, fracción III, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara; 53, fracciones VI y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- La representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y las dependencias que integran la administración pública municipal centralizada, están a cargo de la Síndica Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.- El día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

III.- Con motivo de lo anterior, la Sindicatura Municipal de Guadalajara, ha establecido diversas acciones tendentes a evitar la propagación de la pandemia con motivo de la indicada declaratoria, que fue publicado en la *Gaceta Municipal*, Tomo II. Ejemplar 7. Año 103. 18 de marzo de 2020.

Acuerdo que inicialmente fue prorrogado en las siguientes fechas:

- **Acuerdo de fecha 20 de abril de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 14. Año 103. 20 de abril de 2020.
- **Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 4. Año 103. 15 de mayo de 2020.
- **Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6. Año 103. 31 de mayo de 2020.
- **Acuerdo de fecha 12 de junio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección. Año 103. 12 de junio de 2020.
- **Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO Tomo III. Ejemplar 15. Año 103. 30 de junio de 2020.
- **Acuerdo de fecha 14 de julio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 3. Año 103. 15 de julio de 2020 (y su fe de errata de la misma fecha)

IV.- Luego, el día 15 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 004/2021, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de covid-19.



Sindicatura
Guadalajara



Gobierno del
Guadalajara

V.- Ese mismo día, se publicó en la gaceta municipal de Guadalajara, acuerdo de la Sindicatura Municipal, en el que se ordenó la suspensión de términos y el cierre de las oficialías de partes.

VI.- No obstante, es una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud, por ello, el día 29 de enero de 2021, la Mesa Especializada de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, sesionó a efecto de revisar los indicadores de la pandemia COVID-19, determinando mantener la aplicación en todo el estado de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en el citado acuerdo DIELAG ACU 004/2021 hasta el 12 de febrero de 2021.

VII.- Ante ello, a fin de coadyuvar a la contención de la pandemia y propagación del virus COVID-19, este ente Municipal se suma al llamado de la autoridad estatal para, para lo cual se emite el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Se reforma el punto SEGUNDO del acuerdo de fecha 15 de enero de 2021, publicado en el Suplemento. Tomo I. Ejemplar 4. Segunda Sección. Año 104, y su fe de erratas publicada en el Suplemento. Tomo I. Ejemplar 7. Año 104. 20 de enero de 2021, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Se ordena la suspensión de términos y plazos respecto a los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Sindicatura, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, de sus Direcciones y áreas a cargo de estas, a partir del 18 de enero.

Lo anterior con excepción de los procedimientos iniciados a instancia del Ayuntamiento, siempre que deriven del incumplimiento a las disposiciones del Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco DIELAG ACU 004/2021 mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de covid-19 y su modificación, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los días 15 y 29 de enero de 2021 respectivamente.

Se precisa que la suspensión de términos a que refiere el punto SEGUNDO del acuerdo **no aplica a los plazos y términos que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana señale para la atención de las auditorías y visitas de inspección que realice de conformidad con las normas de la materia.**

SEGUNDO.- Se reforma, el punto OCTAVO del acuerdo, únicamente por cuanto hace al correo identificado con el inciso c), para quedar como sigue:

...

c) jrvillegas@guadalajara.gob.mx

Lo anterior, en el entendido de que, el acuerdo que se reforma y prorroga, queda incólume en cada una de sus partes con excepción de las modificaciones aquí destacadas.

En consecuencia, los correos que se ponen a disposición, son exclusivos para la atención al ciudadano en temas urgentes, en los que podrá solicitar la atención mediante cita, a fin de evitar la propagación SAR-COV-2, y con ello salvaguardar la salud pública de los habitantes de nuestro municipio

Por lo que se sugiere a la ciudadanía que de no ser necesaria la presentación física en las instalaciones de las oficialías, hagan uso de las tecnologías en las que se dará seguimiento puntual a sus peticiones.

TRANSITORIO



Sindicatura
Guadalajara



ÚNICO.- El presente acuerdo cobra vigencia a partir del día siguiente a su publicación; y a tal efecto, se ordena comunicarlo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se gestione su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó la Síndico Municipal de Guadalajara, Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Municipio de Guadalajara, Jalisco; a 29 de enero de 2021

~~Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro~~
~~Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara~~



Sindicatura
Guadalajara

HNR*